

ACTA N° 320

MESA DE CONTRATACIÓN

A las 9 horas del día 2 de agosto de 2024, tiene lugar el inicio, por videoconferencia, de la Mesa de Contratación del CEMI.

Asistentes:

Presidenta: D^a. Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez, en sustitución de D^a Isabel Gámez Poza, Jefa de Servicio del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías.

Vocales: D. Sergio Verdier Hernández, en sustitución de D. Juan Jesús Suardiáz Pedrosa, Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga.

D^a. Araceli Moreno Montoya, en sustitución de D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor General del Ayuntamiento de Málaga.

D. Francisco Pastor Urbano, Jefe de Departamento de Gestión de la Tecnología del CEMI.

Secretaria: D^a. M^a José Royán Reina, Jefa de Negociado de Contratación CEMI.

1^{er} PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE SOPORTE DEL BALANCEADOR DE RED F5 DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, N° DE EXPEDIENTE 39/2024

Se procede a la apertura del Sobre-Archivo-Único:

Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, en el que manifiesta que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad admitir al licitador **Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U.**

A continuación, se lee la oferta económica:

Empresa	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U.	66.154,33 €	80.046,74 €

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==	Firmado	21/08/2024 12:51:44
Firmado Por	Firmado	21/08/2024 12:51:44
Sergio Verdier Hernández	Firmado	07/08/2024 09:46:57
Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	07/08/2024 09:33:52
Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/08/2024 07:55:13
Francisco Pastor Urbano	Firmado	07/08/2024 07:52:19
Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	06/08/2024 20:58:16
Maria José Royán Reina		
Observaciones	Página	1/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

La propuesta se remite al Jefe de Departamento que proceda, para que elabore el oportuno informe estudio valoración de la misma.

2º PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL ANTIVIRUS DE MCAFEE, Nº DE EXPEDIENTE 42/2024

Se procede a la apertura del Sobre-Archivo-Único:

Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, en el que manifiesta que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad admitir al licitador **Disinfor, S.L.**

A continuación, se lee la oferta económica:

Empresa	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
Disinfor, S.L.	128.486,50 €	155.468,67 €

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

La cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas para la determinación de las ofertas anormalmente bajas establece que:

“Podrán considerarse ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo importe total, sea inferior en un 20% o más a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una única oferta, esta se considerará inicialmente anormal, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto en el artículo 149 de la LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente, al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.”

Código Seguro De Verificación	gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández		Firmado	21/08/2024 12:51:44
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez		Firmado	07/08/2024 09:46:57
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/08/2024 09:33:52
	Francisco Pastor Urbano		Firmado	07/08/2024 07:55:13
	Carmen Bentabol Manzanares		Firmado	07/08/2024 07:52:19
	María José Royán Reina		Firmado	06/08/2024 20:58:16
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En aplicación de este apartado del pliego se realizan los siguientes cálculos para la comprobación de la existencia de oferta anormalmente baja:

Empresa	Importe (IVA excluido)	% s/Presupuesto Licitación
Disinfor, S.L.	128.486,50 €	-2,83%
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	132.231,40 €	
LÍMITE OFERTA ANORMAL	99.173,55 €	

Del análisis de la oferta se desprende que, dado que se ha recibido una única oferta, cuyo importe, IVA excluido, es de 128.486,50 € y que el límite para no incurrir en baja anormal es de 99.173,55 €, la oferta es superior a este importe y, por tanto, no incurre en anomalía, por lo que se procede a su valoración y clasificación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos:

El criterio para la obtención de la valoración económica, será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 100$$

Donde:

Vi = valoración de oferta en cuestión.

Pi = importe de oferta.

Pm = importe de la menor oferta.

En base a la fórmula anterior, la puntuación es la siguiente:

Empresa	Importe (IVA excluido)	Valoración económica
Disinfor, S.L.	128.486,50 €	100,00 puntos

Del estudio anteriormente realizado y teniendo como base las condiciones de valoración establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por Disinfor, S.L. ha recibido la puntuación total de 100,00 puntos, por consiguiente, la Mesa por unanimidad de los miembros PROPONE:

Adjudicar el procedimiento abierto simplificado de mantenimiento de licencias del antivirus de McAfee, nº de expediente 42/2024, a la empresa **Disinfor, S.L.**, por un importe de adjudicación de 128.486,50 €, más la cantidad de 26.982,17 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 155.468,67 €, IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado		21/08/2024 12:51:44	
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado		07/08/2024 09:46:57	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		07/08/2024 09:33:52	
	Francisco Pastor Urbano	Firmado		07/08/2024 07:55:13	
	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado		07/08/2024 07:52:19	
	María José Royán Reina	Firmado		06/08/2024 20:58:16	
Observaciones		Página		3/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3^{er} PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LAS REPARACIONES DE EQUIPOS DE LA RED MUNICIPAL, N° DE EXPEDIENTE 28/2024

En la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de julio de 2024, tras la lectura de las ofertas económicas recibidas, se observó que la oferta del licitador Bios Technology Solutions, S.L. incurría en presunción de anormalidad, por lo que se inició el trámite establecido en el artículo 149 de la LCSP, concediéndole a dicho licitador un plazo de cinco días hábiles para que justificara razonada y detalladamente las condiciones de su oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste de la misma.

Transcurrido este plazo y no habiendo recibido respuesta del licitador Bios Technology Solutions, S.L., se procede a excluirlo de la licitación.

En aplicación del apartado 4º del pliego de prescripciones técnicas, se realizan los siguientes cálculos para la comprobación de la existencia de oferta anormalmente baja, tras la exclusión de Bios Technology Solutions, S.L.:

Empresa	Importe (IVA excluido)	% s/Promedio Ofertas
ADV Informática, S.L.	7.262,37 €	-4,76%
Ased Integralis, S.L.	8.201,35 €	7,55%
Herbecon Systems, S.L.	8.224,50 €	7,86%
Hermanos Izquierdo Miñano, S.L.	8.250,00 €	8,19%
Pedregosa, S.L.	6.320,86 €	-17,11%
Vasco Informática, S.L.	7.493,87 €	-1,73%
PROMEDIO	7.625,49 €	
LÍMITE OFERTA ANORMAL	6.100,39 €	

Del análisis de las ofertas se desprende que, dado que la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas, IVA excluido, es de 7.625,49 € y que el límite para no incurrir en baja anormal es de 6.100,39 €, todas las ofertas son superiores a este importe y, por tanto, ninguna de ellas es anormalmente baja, por lo que se procede a su valoración y clasificación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos:

El criterio para la obtención de la valoración económica, será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times 100$$

Donde:

Vi = valoración de oferta en cuestión.

Pi = importe de oferta.

Pm = importe de la menor oferta.

Código Seguro De Verificación	gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández		Firmado	21/08/2024 12:51:44
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez		Firmado	07/08/2024 09:46:57
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/08/2024 09:33:52
	Francisco Pastor Urbano		Firmado	07/08/2024 07:55:13
	Carmen Bentabol Manzanares		Firmado	07/08/2024 07:52:19
	Maria José Royán Reina		Firmado	06/08/2024 20:58:16
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Empresa	Importe (IVA excluido)	Valoración económica
ADV Informática, S.L.	7.262,37 €	87,04
Ased Integralis, S.L.	8.201,35 €	77,07
Herbecon Systems, S.L.	8.224,50 €	76,85
Hermanos Izquierdo Miñano, S.L.	8.250,00 €	76,62
Pedregosa, S.L.	6.320,86 €	100,00
Vasco Informática, S.L.	7.493,87 €	84,35

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de esta licitación y en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa, por unanimidad de los miembros, PROPONE:

1. Clasificar, por orden decreciente las proposiciones presentadas admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Empresa	Importe (IVA excluido)	Valoración económica
Pedregosa, S.L.	6.320,86 €	100,00
ADV Informática, S.L.	7.262,37 €	87,04
Vasco Informática, S.L.	7.493,87 €	84,35
Ased Integralis, S.L.	8.201,35 €	77,07
Herbecon Systems, S.L.	8.224,50 €	76,85
Hermanos Izquierdo Miñano, S.L.	8.250,00 €	76,62

2. Adjudicar el procedimiento abierto simplificado sumario de adquisición de material para las reparaciones de equipos de la Red Municipal, nº de expediente 28/2024, a la empresa **Pedregosa, S.L.** por un importe de adjudicación de 6.320,86 €, más la cantidad de 1.327,38 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 7.648,24 €, IVA incluido.

Finalizado este punto del orden del día, se retira D. Francisco Pastor Urbano, Jefe de Departamento de Gestión de la Tecnología del CEMI y se incorpora D^a. Carmen Bentabol Manzanares, Jefa de Departamento de Gestión del Servicio del CEMI quien actuará como vocal del CEMI en los siguientes puntos del orden del día.

Código Seguro De Verificación	gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández		Firmado	21/08/2024 12:51:44
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez		Firmado	07/08/2024 09:46:57
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/08/2024 09:33:52
	Francisco Pastor Urbano		Firmado	07/08/2024 07:55:13
	Carmen Bentabol Manzanares		Firmado	07/08/2024 07:52:19
	María José Royán Reina		Firmado	06/08/2024 20:58:16
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE MANTENIMIENTO DE LA LIBRERÍA DE COPIAS INSTALADA EN EL CDC DEL CEMI DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, N° DE EXPEDIENTE 40/2024

Se procede a la apertura del Sobre-Archivo-Único:

Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, en el que manifiestan que cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad admitir a los licitadores:

- **COS Mantenimiento, S.A.**
- **Econocom Servicios, S.A.**
- **Hardware Parts, S.A.**
- **Itwise Technology Services, S.L.**
- **Solutia Innovaworld Technologies, S.L.**

A continuación, se leen las ofertas económicas:

Empresa	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
COS Mantenimiento, S.A.	23.941,18 €	28.968,82 €
Econocom Servicios, S.A.	20.988,00 €	25.395,48 €
Hardware Parts, S.A.	19.000,00 €	22.990,00 €
Itwise Technology Services, S.L.	15.335,73 €	18.556,23 €
Solutia Innovaworld Technologies, S.L.	19.472,34 €	23.561,53 €

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

La cláusula 9ª del pliego de prescripciones técnicas para la determinación de las ofertas anormalmente bajas establece que:

“Podrán considerarse ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo importe total, sea inferior en un 20% o más a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una única oferta, esta se considerará inicialmente anormal, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25% del mismo.

Código Seguro De Verificación	gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández		Firmado	21/08/2024 12:51:44
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez		Firmado	07/08/2024 09:46:57
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	07/08/2024 09:33:52
	Francisco Pastor Urbano		Firmado	07/08/2024 07:55:13
	Carmen Bentabol Manzanares		Firmado	07/08/2024 07:52:19
	María José Royán Reina		Firmado	06/08/2024 20:58:16
Observaciones		Página	6/8	
Uri De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto en el artículo 149 de la LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente, al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.”

En aplicación de este apartado del pliego se realizan los siguientes cálculos para la comprobación de la existencia de oferta anormalmente baja:

Empresa	Importe (IVA excluido)	% s/Promedio Ofertas
COS Mantenimiento, S.A.	23.941,18 €	21,24%
Econocom Servicios, S.A.	20.988,00 €	6,28%
Hardware Parts, S.A.	19.000,00 €	-3,79%
Itwise Technology Services, S.L.	15.335,73 €	-22,34%
Solutia Innovaworld Technologies, S.L.	19.472,34 €	-1,39%
PROMEDIO	19.747,45 €	
LÍMITE OFERTA ANORMAL	15.797,96 €	

Del análisis de las ofertas se desprende que, dado que la media aritmética de las ofertas presentadas, IVA excluido, es de 19.747,45 € y que el límite para no incurrir en baja anormal es de 15.797,96 €, se comprueba que la oferta realizada por Itwise Technology Services, S.L., incurre en presunción de anormalidad.

La Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, trasladar la oferta al Jefe de Departamento que proceda, para que solicite justificación de oferta anormalmente baja, a la empresa **Itwise Technology Services, S.L.**, para que, en un plazo de 5 días hábiles, de conformidad a lo establecido al efecto en el artículo 149 de la LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores :

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==	Firmado	21/08/2024 12:51:44
Firmado Por	Firmado	21/08/2024 12:51:44
Sergio Verdier Hernández	Firmado	07/08/2024 09:46:57
Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	07/08/2024 09:33:52
Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/08/2024 07:55:13
Francisco Pastor Urbano	Firmado	07/08/2024 07:52:19
Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	06/08/2024 20:58:16
Maria José Royán Reina		
Observaciones	Página	7/8
Uri De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





5º PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRAL DE CONMUTACIÓN DE RED PARA LA INTRANET MUNICIPAL, Nº DE EXPEDIENTE 35/2024

Se procede a la apertura de la proposición:

Sobre nº 1: Documentación:

- **Fibratel, S.L.**

El licitador incluye documento DEUC en el que manifiesta que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento. Asimismo, incluye la declaración responsable conforme al Anexo IV sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación.

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 2: “Documentación relativa a los criterios de evaluación que dependen de un juicio de valor”.

Las propuestas se remiten al Jefe de Departamento que proceda, para que elabore el oportuno informe estudio valoración de la misma.

Sin más temas a tratar se da por finalizada esta Sesión.

PRESIDENTA

Fdo. Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez

SECRETARIA

Fdo. Mª José Royán Reina

VOCALES

Fdo. Sergio Verdier Hernández

Fdo. Araceli Moreno Montoya

Fdo. Francisco Pastor Urbano

Fdo. Carmen Bentabol Manzanares

Código Seguro De Verificación	gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Verdier Hernández	Firmado	21/08/2024 12:51:44	
	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	07/08/2024 09:46:57	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	07/08/2024 09:33:52	
	Francisco Pastor Urbano	Firmado	07/08/2024 07:55:13	
	Carmen Bentabol Manzanares	Firmado	07/08/2024 07:52:19	
	Maria José Royán Reina	Firmado	06/08/2024 20:58:16	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gU7SKXiLWv/rURFZJ4CLsA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

